

28007

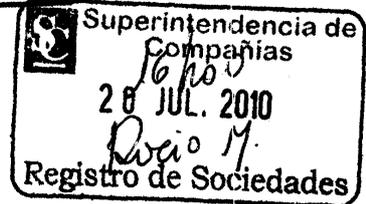
ESCANEAR

Quito, 20 de julio del 2010

Sres.

Superintendencia de Compañías

Presente.-



93443

De mis consideraciones:

Quito \$ 1100

Por medio de la presente solicito se me registre la escritura de **Cesión de Participaciones Sociales** de la empresa **FLATEL COMUNICACIONES CIA.LTDA.** Con Ruc 1791865278001 emitida el 02 de Junio del 2010 en la Notaría Décimo Cuarta del cantón Quito y se haga los cambios respectivos en la nómina de socios y accionistas haciendo constar a los nuevos socios.

**Edwin Vinicio López Saltos con cédula 1706882899** ✓

**Ruth Elizabeth Yanez Salazar con cédula 1713881348** ✓

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
Vinicio López S.

*de up.*

1706882899

Gerente General

FLATEL Comunicaciones Cia. Ltda.



Cesión de participaciones  
registrada.  
Adjunto nómina.

M/2010.07.23

11

4268

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

*[Handwritten signature]*

1  
2

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

3

4

5

6

**OTROGADO POR:** CÓNYUGES FERNANDO PROCEL GALLEGOS Y  
NELLY MARÍA FABIOLA VEGA CUESTA,  
CÓNYUGES FERNANDO PROCEL VEGA Y  
MARÍA VICTORIA VILLAMAR VILLAMAR;  
Y, SEÑOR GONZALO AUGUSTO PROCEL  
VEGA.

7

8

9

10

11

12

13

14

**A FAVOR DE:** SEÑOR EDWIN VINICIO LÓPEZ SALTOS  
Y SRA. RUTH ELIZABETH YÁNEZ  
SALAZAR

15

16

17

18

19

**CUANTIA:** \$ 800,00

20

21

Di: 3, copias

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador,  
hoy día jueves veinte (20) de mayo del año dos mil  
diez (2.010), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a  
la celebración de la presente Escritura Pública,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA 2  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

---

1 libre y voluntariamente por una parte los señores  
2 cónyuges Fernando Procel Gallegos y Nelly María  
3 Fabiola Vega Cuesta, por sus propios y personales  
4 derechos y por los que representan dentro de la  
5 sociedad conyugal que tienen formada; cónyuges  
6 Fernando Procel Vega y María Victoria Villamar  
7 Villamar; por sus propios y personales derechos y por  
8 los que representan dentro de la sociedad conyugal  
9 que tienen formada; y, señor Gonzalo Augusto Procel  
10 Vega, soltero; por sus propios y personales derechos,  
11 en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor  
12 EDWIN VINICIO LÓPEZ SALTOS, divorciado, por sus  
13 propios y personales derechos y la señora RUTH  
14 ELIZABETH YANEZ SALAZAR, casada, por sus propios y  
15 personales derechos y por los que representa dentro  
16 de la sociedad conyugal que tienen formada en calidad  
17 de **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son de  
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
19 domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para  
20 contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy fe  
21 por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y  
22 certificados de votación cuyas copias se agregan al  
23 presente instrumento; y me piden que eleve a  
24 escritura pública el contenido de la presente minuta  
25 que dice: "**SEÑOR NOTARIO**: En su Registro de  
26 Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de  
27 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las  
28 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.-

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 Comparecen a la celebración de la presente escritura  
2 libre y voluntariamente, por una parte los señores  
3 cónyuges Fernando Procel Gallegos y Nelly María  
4 Fabiola Vega Cuesta, por sus propios y personales  
5 derechos y por los que representan dentro de la  
6 sociedad conyugal que tienen formada; cónyuges  
7 Fernando Procel Vega y María Victoria Villamar  
8 Villamar; por sus propios y personales derechos y por  
9 los que representan dentro de la sociedad conyugal  
10 que tienen formada; y, señor Gonzalo Augusto Procel  
11 Vega, soltero; por sus propios y personales derechos,  
12 en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor  
13 EDWIN VINICIO LÓPEZ SALTOS, divorciado, por sus  
14 propios y personales derechos y la señora RUTH  
15 ELIZABETH YANEZ SALAZAR, casada, por sus propios y  
16 personales derechos y por los que representa dentro  
17 de la sociedad conyugal que tienen formada en calidad  
18 de **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son de  
19 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
20 domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para  
21 contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**  
22 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario  
23 Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío  
24 Espinosa, de fecha veinte de junio del dos mil dos,  
25 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
26 Cantón Quito, con fecha dos de agosto del año dos mil  
27 dos, se constituyó la compañía "**FLATEL COMUNICACIONES**  
28 **CIA. LTDA.**", siendo sus socios los señores Fernando

1 Procel Gallegos y Patricio Erazo Benavides,  
2 propietarios de 320 participaciones, cada uno, de un  
3 valor de USD 1,00 (un dólar) cada participación; y,  
4 los señores Fernando Procel Vega y Gonzalo Procel  
5 Vega, propietarios cada uno de 80 participaciones de  
6 USD 1,00 (un dólar) cada participación.- **b)** Mediante  
7 Escritura Pública celebrada ante el Dr. Jaime Andrés  
8 Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón  
9 Quito, el ocho de septiembre del dos mil tres, los  
10 cónyuges señores Aníbal Patricio Erazo Benavides y  
11 Gisela Verónica Vargas Calvopiña, cedieron 320  
12 participaciones a favor del señor Fernando Procel  
13 Vega socio de la compañía con ochenta  
14 participaciones, por lo que pasó a poseer en total  
15 cuatrocientas participaciones de un valor de un dólar  
16 cada una **c)** La Junta General Extraordinaria y  
17 Universal de socios de la compañía "FLATEL  
18 COMUNICACIONES CIA. LTDA.", celebrada el día treinta  
19 de abril del dos mil diez, autorizó en forma unánime  
20 que el señor Fernando Procel Vega, casado con la  
21 señora María Victoria Villamar Villamar, cedan sus  
22 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una  
23 en favor del señor EDWIN VINICIO LÓPEZ SALTOS; y,  
24 que los señores Fernando Procel Gallegos, casado con  
25 la señora Nelly María Fabiola Vega Cuesta y el señor  
26 Gonzalo Augusto Procel Vega, cedan sus trescientas  
27 veinte y ochenta participaciones respectivamente, a  
28 favor de la señora RUTH ELIZABETH YANEZ SALAZAR, así

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 también la referida Junta General Extraordinaria <sup>Dr. Alfonso Freire Zapata</sup>  
2 Universal de socios de la compañía "FLATEL <sup>Quito - Ecuador</sup>  
3 COMUNICACIONES CIA. LTDA., por unanimidad aceptó la  
4 inclusión de los nuevos socios- **TERCERA: CESION DE**  
5 **PARTICIPACIONES Y PRECIO.-** Con los antecedentes  
6 expuestos, los cónyuges señores Fernando Procel Vega  
7 y María Victoria Villamar Villamar, mediante este  
8 instrumento cedan sus cuatrocientas (400)  
9 participaciones de la compañía "FLATEL COMUNICACIONES  
10 CIA. LTDA., de un valor nominal de un dólar de los  
11 Estados Unidos de América, cada una, a favor del  
12 señor EDWIN VINICIO LÓPEZ SALTOS; y, los señores  
13 cónyuges Fernando Procel Gallegos y Nelly María  
14 Fabiola Vega Cuesta, y el señor Gonzalo Augusto  
15 Procel Vega, cedan sus trescientas veinte (320) y  
16 ochenta (80) participaciones respectivamente que  
17 poseen en la compañía "FLATEL COMUNICACIONES CIA.  
18 LTDA., de un valor nominal de un dólar de los  
19 Estados Unidos de América, cada una, a favor de la  
20 señora RUTH ELIZABETH YANEZ SALAZAR.- El precio de  
21 la negociación es de ochocientos dólares de los  
22 Estados Unidos de América, valor que ha sido pagado  
23 en dinero en efectivo por parte de los Cesionarios a  
24 los Cedentes.- La cesión comprende la totalidad de  
25 los derechos de los Cedentes sobre las  
26 participaciones sociales cedidas, es decir,  
27 involucran los derechos que pueden corresponder a  
28 dichas participaciones por reservas, en especial

1 reservas de capital, aportes para futuras  
2 capitalizaciones, superávit y cualquier otro  
3 concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar  
4 sus participaciones lo hacen con todos los derechos,  
5 ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de  
6 ellos para sí.- **CUARTA: RAZON E INSCRIPCION.**- Previo  
7 a la inscripción de este documento en el Registro  
8 Mercantil del Cantón Quito, se sentará la  
9 correspondiente razón al margen de la matriz de la  
10 escritura de constitución de la compañía.- **QUINTA:**  
11 **DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.**- Se adjunta como  
12 documentos habilitantes copia certificada del acta de  
13 la Junta Universal de Socios de la Compañía "FLATEL  
14 COMUNICACIONES CIA. LTDA.", celebrada el día treinta  
15 de abril del dos mil diez. Los gastos que demande la  
16 presente escritura hasta su legalización, son de  
17 cuenta de los Cesionarios.- Usted señor Notario, se  
18 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
19 plena validez de este instrumento.-" Hasta aquí la  
20 minuta, que queda elevada a escritura pública con  
21 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y  
22 firmada por el doctor Jaime López Muñoz, afiliado al  
23 Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula  
24 número seis mil doscientos sesenta y cuatro.- Para la  
25 celebración de la presente escritura pública se  
26 observaron los preceptos legales del caso; y, leída  
27 que les fue a los comparecientes íntegramente por mí  
28 el Notario, se afirman y ratifican en su total

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION

CELESTINA GONZALEZ  
 178444711-7

APPELLIDOS Y NOMBRES  
 1953-09-10  
 QUITO, GUAYAS

ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PROCEL GALLEGO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VEGA CUENTA ROSA Y MARIA FA...

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
 QUITO  
 2010-06-18

FECHA DE EXPIRACION:  
 2020-06-18

Alfonso Freire Zapata  
 Quito - Ecuador




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION

178-0145  
 17/04/1949

PROCEL VEGA GONZALEZ, AUGUSTO

PROFESION:  
 PROVEDOR:  
 BENEFICIA:  
 PARROTO:

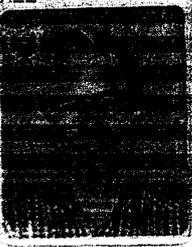
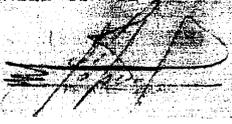


*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION LEGISLACION

CIDADANIA 170688289-9

LOPEZ SALTO EDWIN VINCIO  
 PICHINCHA/QUITO/BOGOTÁ/LEZ SUAREZ  
 24 ABRIL 1961  
 014-1 0155 10666 XM  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1961

ECLATRI-NA\*\*\*\*\* V434SV624E

DIV. PETADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

JOSE ANTONIO LOPEZ  
 ALICIA DEL CARMEN SALTO  
 QUITO 08/12/2009  
 08/12/2021

REN 2096276



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 170688289-9-177-0129

LOPEZ SALTO EDWIN VINCIO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHELOCALLO CHELOCALLO

EMPLICADO USD 9

COMISIÓN PROVINCIAL ELECTORAL PICHINCHA - 00041

1154674 08/11/2009 14 22 29



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 TITULACION DE BIENES RAJONALES

**CIDADANIA** No. 170444713-3  
**PROCEL VEGA FERNANDO**  
 PICHINCHA CANTON GONZALEZ SUAREZ  
 DEPARTAMENTO DE PICHINCHA  
 0250 M  
 0260

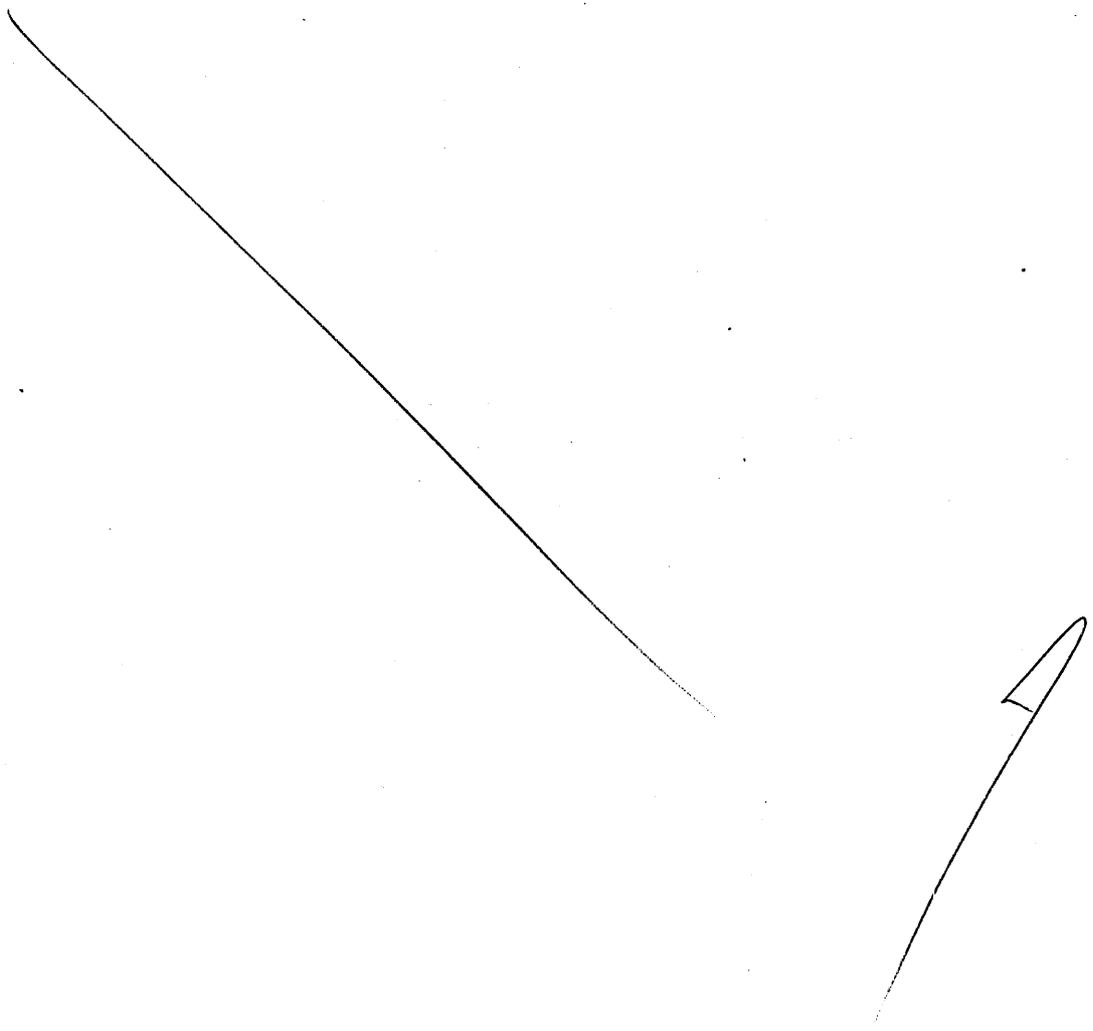
ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
 MARIA V VALLARINO VEGA  
 SUPERIOR INGENIERO AMERICANO  
 FERNANDO PROCEL  
 VEGA VEGA  
 2246884

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 IDENTIFICACION

157-0299 1704447133  
 NUMERO CEDULA  
**PROCEL VEGA FERNANDO**

PROVINCIA CANTON  
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 170319694-7

PROCEL GALLEGOS FERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
31 DICIEMBRE 1934

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 001- 0268 00621 M

TOMO PAG. AGT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1935

*Fernando Gallegos*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD  
CASADO

ESTADO CIVIL  
SUPERIOR

INSTRUCCION  
CARLOS PROCEL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
SARA MARIA GALLEGOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
24/01/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N°  
REN 170319694-7

Pch

Notario Décimo Cuarta 026804842

NELLY MARIA ALVEGA CUESTA

LICENCIADO

24/01/2008

24/01/2012

REN 170319694-7

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

026804842

PULGAR DERECHO

*[Large handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170609050-1

VILLAMAR VILLAMAR MARIA VICTORIA  
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

02 JULIO 1956

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 0000

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL TITULARDO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333912232

SECRETARIA EJECUTIVA  
FERNANDO PROCEL VERA

SECRETARIA EJECUTIVA

REN 1981023

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

091-0448 NÚMERO 1706090501

VILLAMAR VILLAMAR MARIA VICTORIA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CHAUPICRUZ CANTON  
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333912232

SECRETARIA EJECUTIVA  
FERNANDO PROCEL VERA

SECRETARIA EJECUTIVA

REN 1981023

PULGAR SUSECHAC

 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION		ECUATORIANA***** V4343V3242	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171388134-		CASADO JORGE M SANCHEZ GONZALEZ SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR <small>PROFICUUP</small>	
YANEZ SALAZAR RUTH ELIZABETH		JOSE EDUARDO YANEZ	
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS		MARTA DE LOURDES C SALAZAR	
URB. DE NACIMIENTO 12 AGOSTO 1981		QUITO 19/05/2010	
RES. CIVIL 018-A QUITO 07201 LE		REN 2753363	
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ GONZALEZ			
 FIRMA DEL CEDULADO		 FIRMA DEL EMPLEADOR	

 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	
098-0138	
YANEZ SALAZAR RUTH ELIZABETH	

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA “FLATEL COMUNICACIONES CIA. LTDA” ,  
CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**

En la ciudad de Quito, provincia de pichincha ,el día de hoy treinta de abril del dos mil diez, siendo las nueve horas, en el Edificio Multicentro , Tercer Piso, Oficina 304, Av.6 de Diciembre y la Niña, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía “**FLATEL COMUNICACIONES CIA. LTDA.**”, CONSTITUIDA POR LOS SEÑORES: Fernando Procel Gallegos, propietario de 320 acciones de un valor de USD 1.00 (Un Dólar) cada participación; y los señores Fernando Procel Vega y Gonzalo Procel Vega, propietarios de 400 y 80 participaciones de USD 1.00 (Un dólar) cada participación respectivamente. Los socios intervienen por sus propios derechos y representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por tanto aceptan la celebración de esta junta General universal y Extraordinaria de socios sin convocatoria previa, conforme lo dispone el estatuto de la compañía y el Art. 238 de la ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

**Conocer y resolver sobre la cesión del total de las participaciones sociales y la inclusión de nuevos socios.**

Se instala la Junta, la misma que es dirigida por el señor Fernando Procel Gallegos, presidente de la Compañía y Actúa como Secretario el señor Gerente General de la Compañía Fernando Procel Vega, Constatando el quórum por secretaría, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas procede a aprobar el orden del día y por unanimidad se resuelve lo siguiente detalle: el socio Fernando Procel Vega, casado con la señora Maria Victoria Villamar Villamar, cede sus cuatrocientas (400) participaciones de la compañía: “**FLATEL COMUNICACIONES CIA. LTDA**” de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor **EDWIN VINICIO LOPEZ SALTOS**; y los señores cónyuges Fernando Procel Gallegos y Nelly Maria Fabiola Vega Cuesta, y el señor Gonzalo Augusto Procel Vega, cedan sus trescientas veinte (320) y ochenta (80) participaciones respectivamente que poseen en la compañía “**FLATEL COMUNICACIONES CIA. LTDA**” de una valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una ,a favor de la señora **RUTH ELIZABETH YANEZ SALAZAR**. Los señores socios por unanimidad aceptan la inclusión de los nuevos socios señores **EDWIN VINICIO LOPEZ SALTOS Y RUTH ELIZABETH YANEZ SALAZAR**.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 contenido, y para constancia firman conmigo en unidad  
2 de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

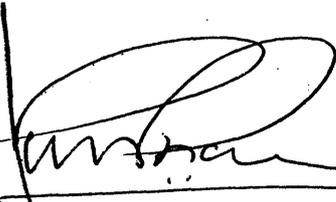
28

  
SR. FERNANDO PROCEL GALLEGOS

c.c. 170319694-7

  
SRA. NELLY MARIA FABIOLA VEGA CUESTA

c.c. 170370796-6

  
SR. FERNANDO PROCEL VEGA

c.c. 170444713-3

  
SRA. MARIA VICTORIA VILLAMAR VILLAMAR

c.c. 170609050-1

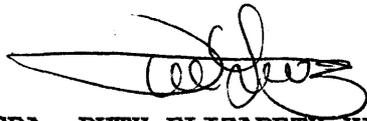
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



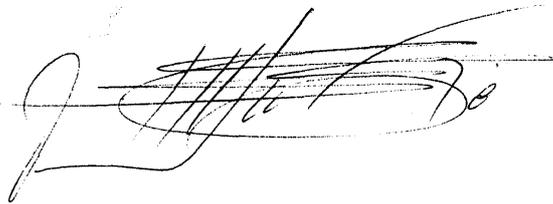
SR. GONZALO AUGUSTO PROCEL VEGA  
C.C. 170444711-7



SR. EDWIN VINICIO LOPEZ SALTOS  
C.C. 170688289-9



SRA. RUTH ELIZABETH YANEZ SALAZAR  
C.C. 1713881818





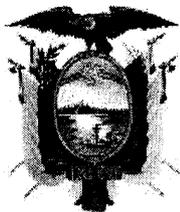
*Notaría Undécima de Quito*

**RAZÓN:** Al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de la Compañía **FLATEL COMUNICACIONES CÍA. LTDA.**, otorgada el veinte de junio del año dos mil dos, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, tomé nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FLATEL COMUNICACIONES CÍA. LTDA.**, otorgada el veinte de mayo del año dos mil diez, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, de la cual se desprende que los cónyuges señor Fernando Procel Vega y señora María Victoria Villamar Villamar, ceden cuatrocientas (400) participaciones a favor del señor Edwin Vinicio López Saltos; los cónyuges señor Fernando Procel Gallegos y Nelly María Fabiola Vega Cuesta, ceden trescientas veinte (320) participaciones a favor de la señora Ruth Elizabeth Yáñez Salazar; y, el señor Gonzalo Augusto Procel Vega, cede ochenta (80) participaciones a favor de la señora Ruth Elizabeth Yáñez Salazar.-

Quito, a 18 de Junio de 2010



DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2566** de REGISTRO MERCANTIL de dos de agosto del dos mil dos, fs.2211 vta, tomo 133 correspondiente a la constitución de la compañía **“FLATEL COMUNICACIONES CIA. LTDA”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

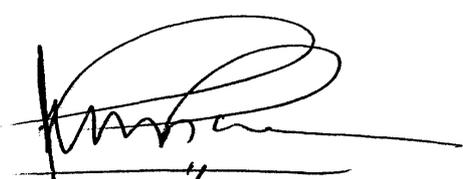


Ng

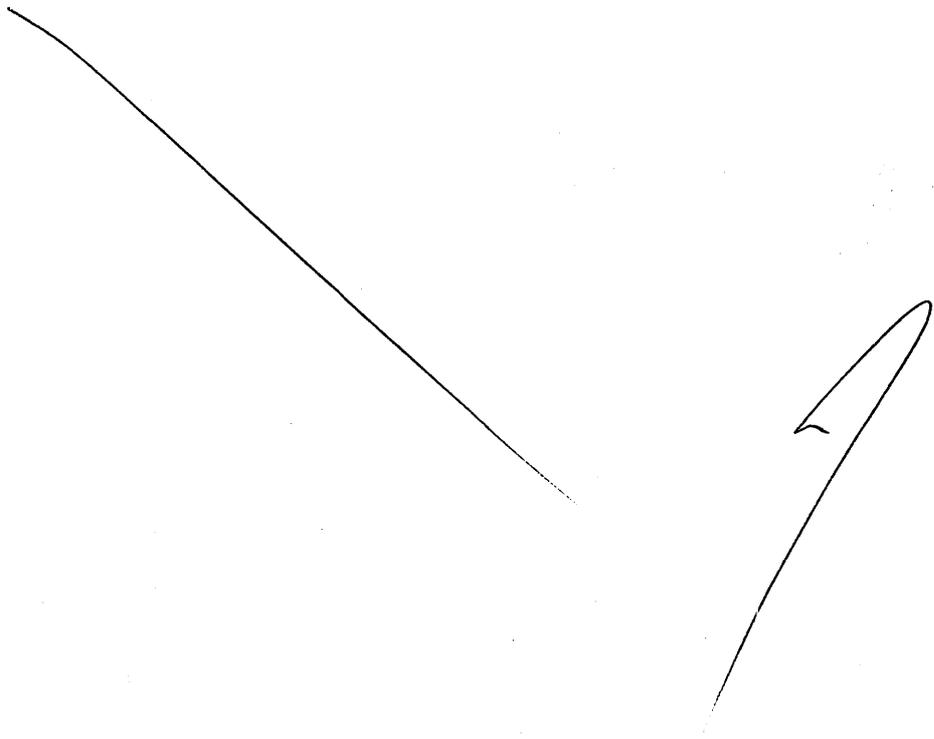
Por no haber más puntos que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones con la que demuestran conformidad todos los asistentes. En constancia de los cual firman en una unanimidad de acto a las doce horas y treinta minutos, el Presidente, El Secretario y los Socios.



  
FERNANDO PROCEL GALLEGOS  
SOCIO - PRESIDENTE

  
FERNANDO PROCEL VEGA  
SOCIO - SECRETARIO

  
GONZALO AUGUSTO PROCEL VEGA  
SOCIO



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. OTORGADO POR: CONYUGES FERNANDO PROCEL GALLEGOS Y NELLY MARIA FABIOLA VEGA CUESTA, CONYUGES FERNANDO PROCEL VEGA Y MARIA VICTORIA VILLAMAR VILLAMAR Y, SR. GONZALO AUGUSTO PROCEL VEGA, A FAVOR DE: SR. EDWIN VINICIO LOPEZ SALTOS Y SRA. RUTH ELIZABETH YANEZ SALAZAR. EN QUITO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ



*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

